



Resolución Jefatural No. 130-97-AGN/J

Lima, 11 AGO. 1997

Vista, la carta N° 203-97/JL-ENTUR-PERU S.A., remitida por el señor Hugo Goicochea Herrera presidente de la Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Turismo en Liquidación (ENTUR-PERU en Liquidación) solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Junta;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. 022-75- ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 04 de agosto 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Lima, 1 de Agosto de 1994

SE RESUELVE :
Remitida por el señor Hugo Goicochea Herrera presidente de la Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Turismo en liquidación (solicitando autorización para la eliminación de los documentos administrativos y sustentatorios contables de la Empresa Nacional de Turismo en Liquidación, correspondiente a los años 1971 a 1994, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de los documentos administrativos y sustentatorios contables de la Empresa Nacional de Turismo en Liquidación, correspondiente a los años 1971 a 1994, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos acordada en sesión del día 04 de agosto de 1994.



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

Jefa del Archivo General de la Nación

Con las visas de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;
EBA/sla.